MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 205-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 12 de abril de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 387-2022-UGRH-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 68-2022-UTDA-OSG/MVMT; el Memorándum N° 224-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 170-2022-UTDA-OSG/MVMT, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; el Documento Simple N° 0004328-2022, presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Villa María del Triunfo – SITEMUN-VMT; el Informe N° 491-2022-UGRH-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 081-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 164.4), del artículo 164º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto, se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil; es decir, una vez declarado el extravío de un expediente, las partes quedan obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder y, de aparecer el expediente, será agregado al rehecho;

Que, por su parte, el artículo 140° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil precisa que en caso de pérdida o extravió de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenara su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos (02) días, luego del cual declarara recompuesto el expediente;

Que, el sub numeral 7.3.4 de la VII disposición especifica de la Directiva General N° 02-2022-GM/MVMT "Procedimientos para la reconstrucción de documentos y/o expedientes en caso de extravío, perdida, siniestro, deterioro, robo, hurto u otros en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2022-GM/MVMT, establece que la Gerencia Municipal, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitirá

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
una mejor historia

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 205-2022-GM/MVMT**

Villa María del Triunfo, 12 de abril de 2022

la resolución que declare reconstruido el documento y/o expediente, en forma total o parcial, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 114-2022-GM/MVMT, se declaró el extravío y se dispuso de reconstrucción del Expediente Administrativo N° 009302 de fecha 02 de junio del 2008 y sus actuados señalados en la Resolución de Alcaldía N° 305-2010/MDVMT, promovido por el Sindicato de Empleados Municipales de Villa María del Triunfo SITEMUN-MVMT, los cuales guardan relación con el proceso judicial seguido por Almanza Basconsuelos, Antonia y Otros, contra la Municipalidad de Villa María del Triunfo, adicionalmente, encarga a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, recabar los documentos necesarios para su reconstrucción, así como notificar al Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Villa María del Triunfo – SITEMUN-VMT, a fin de que presente los documentos que obren en su poder, en originales o copias legalizadas y/o fedateadas, que permitan la reconstrucción;

Que, siendo así, por medio del Informe N° 387-2022-UGRH-OAF/MVMT, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, la búsqueda y remisión de los Informes N° 602-2009-GAJ/MVMT y 208-2010-GAJ/MVMT, que en su momento fueran emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y que forman parte del expediente cuyo extravío fue declarado mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 114-2022-GM/MVMT;

Que, a través del Memorándum N° 224-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo al Informe N° 68-2022-UTDA-OSG/MVMT la Unidad de Trámite Documentario y Archivo señala que no se ubican los Informes N° 602-2009-GAJ/MVMT y 208-2010-GAJ/MVMT referentes a la Resolución de Alcaldía N° 305-2010/MDVMT, en los repositorios del Archivo Central;

Que, mediante Memorándum N° 170-2022-UTDA-OSG/MVMT, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo informa que, realizada la búsqueda y revisión en el acervo documentario de los repositorios del Archivo Central, no se ubican los Informes N° 313-2010-SGP/MVMT y 314-2010-SGP/MVMT, por cuanto la Subgerencia de Personal (ahora Unidad de Gestión de Recursos Humanos) no efectuaron la remisión de su acervo documentario al Archivo Central para la respectiva custodia y conservación;

Que, con Documento Simple N° 0004328-2022, el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, conforme a lo solicitado por esta entidad, adjunta copias de los Informes N° 313-2010-SGP-GA/MVMT, 314-2010-SGP-GA/MVMT y el Documento Simple N° 010487-2014, sobre solicitud de pago por concepto de bonificación por racionamiento y movilidad contenida en la Resolución de Alcaldía N° 305-2010/MDVMT;

Que, por medio del Informe N° 491-2022-UGRH-OAF/MVMT, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el informe detallado de la documentación obtenida en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2022-GM/MVMT,

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 205-2022-GM/MVMT**

Villa María del Triunfo, 12 de abril de 2022

a fin de continuar con el procedimiento de declaración de reconstrucción de Expediente Administrativo N° 009302;

Que, conforme lo precisa el Informe N° 081-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realizó la búsqueda del Expediente Administrativo N° 009302 en esta entidad sin resultados favorables, y a su vez se logró obtener copia de los Informes N° 313-2010-SGP-GA/MVMT, 314-2010-SGP-GA/MVMT y la solicitud de pago por concepto de bonificación por racionamiento y movilidad contenida en la Resolución de Alcaldía N° 305-2010/MDVMT, a través del documento remitido por el SITEMUN-MVMT, corresponde aplicar lo establecido en el artículo 140 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil. Por consiguiente, toda vez que solamente se pudo recabar parte de la información del Expediente Administrativo N° 009302, corresponde declarar su reconstrucción parcial, de conformidad con la normativa correspondiente;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MVMT, expedida con fecha 31 de julio de 2020, se delega en el Gerente Municipal la facultad para declarar la pérdida de expedientes, disponer el inicio de reconstrucción de expedientes administrativos en caso de extravío, así como declararlos reconstruidos;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT; así como las funciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MVMT, y con el visado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** finalizado el procedimiento y **PARCIALMENTE RECONSTRUIDO** el Expediente Administrativo N° 009302 de fecha 02 de junio del 2008 y sus actuados señalados en la Resolución de Alcaldía N° 305-2010/MDVMT, promovido por el Sindicato de Empleados Municipales de Villa María del Triunfo SITEMUN-MVMT, cuyo extravío fue declarado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2022-GM/MVMT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para su custodia y archivo, el expediente señalado en el artículo precedente, bajo responsabilidad, hasta su transferencia al archivo central de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo, quién previo cronograma de transferencia será comunicado oportunamente por la referida Unidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal a fin de que proceda a informar el contenido de la misma, al Juzgado Transitorio de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 205-2022-GM/MVMT**

Villa María del Triunfo, 12 de abril de 2022

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Sindicato de Empleados Municipales de Villa María del Triunfo SITEMUN-MVMT, en su domicilio real, sito en Jirón Monte Ciprés N° 471, Segundo piso, distrito de Santiago de Surco.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional web (www.munivmt.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
V°B°

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
V°B°